INFORME FINAL
REQUISITOS PONDERABLES
LICITACIÓN PUBLICA FDLCB-LP-011-2026

De conformidad con el plazo fijado en el proceso de Selección FDLCB-LP-011-2026 se procede a realizar la verificación de los requisitos ponderables establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

De Criterios de Evaluación y Ponderación:

De conformidad con la norma citada y el Artículo 26 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Artículo 4 del Decreto 0142 de 2023, en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones
- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representan la mejor relación de costo beneficio para la entidad
- Las condiciones económicas adicionales que representan ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los riesgos, servicios o bienes adicionales y que representan un mayor grado de satisfacción para la entidad
- El valor en dinero que la Entidad Estatal asigne a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

Una vez la propuesta sea considerada habilitada, el Fondo Desarrollo Local de Ciudad Bolívar de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 Articulo 5 y el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.2.2 efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable, es decir que contenga elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

ÍTEM	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factor económico	43,5 puntos
2	Factor técnico y de calidad	44 puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
4	Vinculación de personas con discapacidad	2 puntos
5	Emprendimiento y empresas de mujer	0,25 puntos
6	Mipymes	0,25 puntos
Total		**100 puntos**

5.1. FACTOR ECONÓMICO - PROPUESTA ECONÓMICA (COMO MÁXIMO SE CALIFICARÁ HASTA 43.5 PUNTOS)

La evaluación económica se realizará únicamente con aquellas ofertas que hayan obtenido la calificación de HABILITADO y se asignará un puntaje máximo de 43,5 puntos, utilizando como base la información suministrada en la plataforma de SECOP II el cual deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra el proponente para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación.

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 43,5 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica y con los ítems proyectados:

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Una sola propuesta habilitada. En el evento en que solamente se presente una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

Dos o más propuestas habilitadas. La oferta económica se verificará con la TRM. Para la determinación del método de evaluación de las ofertas se tomarán los dos primeros decimales de la TRM que rija para el día hábil siguiente al cierre de la presentación de las propuestas dentro del presente proceso de selección. Ejemplo: El proceso de selección cierra el 6 de abril de 2026, la TRM, que se usara será la que rija al día 7 de abril de 2026.

El método se escogerá de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

RESULTADO:

La Entidad consulto la página de la superintendencia financiera, generando el Certificado de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado - TRM del día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección en el cronograma de pliegos definitivos. De acuerdo con el cronograma publicado en SECOP II, la fecha prevista para el cierre del proceso corresponde al 06 de octubre de 2026, por lo cual se tomó como referencia la TRM correspondiente al día hábil siguiente, esto es, el 07 de octubre de 2026.

Teniendo en cuenta que existen Dos o más propuestas habilitadas se determina la TRM según lo indicado en el pliego:

Dos o más propuestas habilitadas. La oferta económica se verificará con la TRM. Para la determinación del método de evaluación de las ofertas se tomarán los dos primeros decimales de la TRM que rija para el día hábil siguiente al cierre de la presentación de las propuestas dentro del presente proceso de selección.

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4583524699094206

Generado el 21 de octubre de 2026 a las 13:04:24

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
07/10/2026	$3,216.01

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 21 de octubre de 2026

4583524699094206

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA CONTROLADA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El método de evaluación asignado según TRM es:

MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X} = Média\ aritmética.$
$x_i = Valor\ de\ la\ oferta\ i\ \text{sin}\ decimales.$
$n = Número\ total\ de\ ofertas\ válidas\ presentadas.$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = P_{max} * \left(1 - \left[\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right]\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}$$

$$Puntaje\ i = P_{max} * \left(1 - 2\left[\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right]\right)\ Para\ valores\ mayores\ \ a\ \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X} = Média\ aritmética.$
$V_i = Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i, \text{sin}\ decimales.$
$i = Número\ de\ oferta.$
$P_{max} = Puntaje\ máximo\ calificado.$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

RESULTADO DEL MÉTODO DE PONDERACIÓN ECONÓMICA

PRESUPUESTO OFICIAL A PRECIOS UNITARIOS					***825.599.450***
NÚMERO DE LA OFERTA	**VALOR TOTAL DE LAS PROPUESTAS SIN DECIMALES (Vi)**	**ORGANIZACIÓN**	MEDIA ARITMETICA (x)	PUNTAJE MAXIMO	***PUNTAJE***
2	$ 824.598.116,00	UT MUJERES CON AUTONOMÍA	$ 824.529.513	43,5	43,4927614
3	$ 824.641.368,00	CONSORCIO CB CAMINA SEGURA			43,4881977

8	$ 824.349.056,00	FUNDACIÓN NIÑOS ACORDEONEROS Y CANTORES DEL VALLENATO ANDRÉS "TURCO" GIL			43,4904795

RESULTADO DEL MÉTODO DE PONDERACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la anterior distribución el puntaje de acuerdo con los oferentes habilitados se distribuirá de la siguiente manera de acuerdo con la documentación aportada

No.	PROPONENTES	PROPUESTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD			APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OBSERVACIÓN
		43,5 Puntos	1 OFRECIMIENTO 30 Puntos Feria de empleabilidad	2 OFRECIMIENTO 10 Puntos Evento de cierre	3 OFRECIMIENTO 4 Puntos Garantia adicional	10 puntos	2 punto	0.25 puntos	0.25 puntos			
2	2.UT MUJERES CON AUTONOMÍA	43,49276141	30	10	4	10	2	0,25	0,25	99,999761	1	No se realizan observaciones
3	3. CONSORCIO CB CAMINA SEGURA	43,4881977	0	0	0	10	2	0,25	0,25	55,988198	3	De acuerdo con la documentación aportada, no se realizá puntaje de los siguientes criterios: 1. No se otorga puntaje de los critereios de calidad ya que modifica lo establecido en el pliego de condiciones ofreciendo condiciones diferentes, por lo que no esta acorde con lo

No.	PROPONENTES	PROPUESTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD			APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OBSERVACIÓN
		43,5 Puntos	1 OFRECIMIENTO 30 Puntos Feria de empleabilidad	2 OFRECIMIENTO 10 Puntos Evento de cierre	3 OFRECIMIENTO 4 Puntos Garantia adicional	10 puntos	2 punto	0.25 puntos	0.25 puntos			
												solicitado por la entidad
8	**8. FUNDACIÓN NIÑOS ACORDEONEROS Y CANTORES DEL VALLENATO ANDRÉS "TURCO" GIL**	43,49047955	0	0	4	10	0	0,25	0	57,740480	2	De acuerdo con la documentación aportada, no se realizá puntaje de los siguientes criterios: 1. No oferta criterio 1 y 2 por tal motivo no se le asigna puntaje 2.. Respecto puntaje de discapacidad, el proponente acredita una persona, por lo que no cumple el mínimo de dos exigido en el decreto 287 de 2026, tal como lo especifica el pliego de condiciones. 3. Frente al puntaje de Mipymes, no se asigna toda vez que se deberá tener el cuenta el numeral 5.6

No.	PROPONENTES	PROPUESTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD			APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OBSERVACIÓN
		43,5 Puntos	1 OFRECIMIENTO 30 Puntos Feria de empleabilidad	2 OFRECIMIENTO 10 Puntos Evento de cierre	3 OFRECIMIENTO 4 Puntos Garantia adicional	10 puntos	2 punto	0.25 puntos	0.25 puntos			
												Mipymes domiciliadas en colombia "LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOLO SERÁN CONSIDERADAS COMO MIPYMES PARA TODOS LOS EFECTOS (CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE) AQUELLAS EMPRESAS QUE ACREDITEN EL TAMAÑO EMPRESARIAL, LAS COOPERATIV

No.	PROPONENTES	PROPUESTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD			APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OBSERVACIÓN
		43,5 Puntos	1 OFRECIMIENTO 30 Puntos Feria de empleabilidad	2 OFRECIMIENTO 10 Puntos Evento de cierre	3 OFRECIMIENTO 4 Puntos Garantia adicional	10 puntos	2 punto	0.25 puntos	0.25 puntos			
												AS, LAS ASOCIACIONES MUTUALES Y DEMÁS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE ENCUENTREN CATALOGADAS COMO ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE ACUERDO CON LA LEY 454 DE 1998. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LAS DEMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO NO SERÁN CONSIDERADAS MIPYMES DADO QUE LAS MISMAS NO SON EMPRESAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y

No.	PROPONENTES	PROPUESTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD			APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OBSERVACIÓN
		43,5 Puntos	1 OFRECIMIENTO 30 Puntos Feria de empleabilidad	2 OFRECIMIENTO 10 Puntos Evento de cierre	3 OFRECIMIENTO 4 Puntos Garantia adicional	10 puntos	2 punto	0.25 puntos	0.25 puntos			
												LO EXPRESADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Firman en Constancia Comité Evaluador Financiero:

María Paula Alarcón Motta CPS 012-2026	
Carolina Avendaño CPS 166-2026	